

Datos Generales

Gaceta N°:	23229
Fecha de la Gaceta:	20/02/1997
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	21/11/1996
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	FALLO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1996.
Comentario:	Por medio de este fallo, se declaró inconstitucional la frase "siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en el ejercicio de su empleo", contenida en el inciso tercero del Artículo 796 del Código Administrativo, modificado por la Ley número 5 de 1936 y reformado por la Ley número 121 de 6 de abril de 1943. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD, RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Temas Relacionados

CODIGO ADMINISTRATIVO
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
LEY
RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este fallo declaró que era inconstitucional la frase "siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en el ejercicio de su empleo", contenida en el inciso tercero del Artículo 796 del Código Administrativo, modificado por la Ley número 5 de 1936 y reformado por la Ley número 121 de 6 de abril de 1943.

Jurisprudencia Constitucional
